



## COMUNICADO DE PRENSA

### CENTRAL COSTANERA S.A. REGISTRÓ UN RESULTADO OPERATIVO POSITIVO EN EL PERÍODO

#### PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

Las cifras al 30-06-2024, incluyendo las correspondientes al período anterior, han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme lo establecido en la NIC 29 y en la Resolución General N° 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

(Millones de pesos, AR\$)	Ene/Jun 2024	Ene/Jun 2023	Variación
Ingresos	47.434	43.911	8%
EBITDA *	20.982	17.003	23%
Resultado Operativo (Pérdida)Ganancia	3.924	(1.088)	461%
Resultado del Período (Pérd.) Ganancia	(1.614)	(10.967)	85%
Deuda neta	18.558	30.614 **	39%
Inversiones	4.747	2.509	89%

\* Resultado operativo antes de depreciaciones, amortizaciones.

\*\* Valor al 31 de diciembre de 2023.

**Buenos Aires, 07 de agosto de 2024** – El Directorio de Central Costanera S.A. -antes denominada Enel Generación Costanera S.A.- (“Costanera”) aprobó sus estados financieros intermedios condensados al 30 de junio de 2024.

#### PRINCIPALES NOVEDADES REGULATORIAS DEL PERÍODO

- **Resoluciones de Secretaría de Energía N° 9/2024 y 99/2024**

El 8 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial la resolución de la Secretaría de Energía N° 9/2024 (“Resolución 9”), a través de la cual se actualizaron los valores de remuneración por potencia y energía de

la generación que no está comprometida en contratos. En la misma se sustituyen los Anexos I a IV de la Resolución 869 y se dispuso un aumento a partir del 1° de febrero de 2024 de un 74%.

El 14 de junio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial la resolución de la Secretaría de Energía N° 99/2024, a través de la cual se actualizaron los valores de remuneración por potencia y energía de la generación que no está comprometida en contratos. En dicha resolución se sustituyen los Anexos I a V de la Resolución N° 9/2024 y se dispone un aumento a partir del 1° de junio de 2024 de un 25%.

- ***Resolución de Secretaría de Energía N°151/2024***

Vale recordar que en julio de 2023 la Secretaría de Energía de la Nación dictó la Resolución N° 621/2023, dando inicio a la convocatoria abierta nacional e internacional “TerConf”, con el objetivo de incorporar al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) alrededor de tres gigawatts (GW) de potencia de energía eléctrica de fuente térmica. Los adjudicatarios bajo dicha licitación celebrarán un Power Purchase Agreement “PPA”, con CAMMESA.

En el marco de la Resolución N° 621/2023 de la Secretaría de Energía, Central Costanera S.A. presentó dos proyectos por un total de 515 MW (202 MW y 313 MW). Dichos proyectos fueron adjudicados mediante Resolución RESOL-2023-961- APN-SE#MEC de fecha 24/11/2023.

El 10 de julio 2024 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución de la Secretaría de Energía 151/2024 que deja sin efecto la adjudicación dispuesta mediante la Resolución 961 arriba mencionada - la Licitación TerConf-, e instruye a CAMMESA a efectuar el reintegro de los pagos y de las garantías de mantenimiento de oferta.

- ***Resoluciones de Secretaría de Energía N° 58/2024 y 66/2024***

El 8 de mayo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución de la Secretaría de Energía N° 58/2024, y su modificatoria N° 66/2024 (la “Resolución”), mediante la cual se establece un régimen de pago excepcional, transitorio y único para el saldo de las transacciones económicas del MEM de los meses de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024. En la mencionada Resolución (i) se instruyó a CAMMESA a elaborar y determinar los montos de las acreencias por las transacciones económicas indicadas con cada uno de los Agentes Acreedores del MEM, en un plazo de cinco días hábiles desde la entrada en vigencia de la Resolución, (ii) se estableció que la falta de acuerdo respecto de dichos montos habilitaba a los Agentes Acreedores a recurrir a las vías judiciales, administrativas y/o extrajudiciales que correspondan, (iii) se estipuló que una vez determinados los importes y firmados los respectivos acuerdos particulares, CAMMESA cancelaría las transacciones de la siguiente manera: a) las liquidaciones por las transacciones de los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, serían canceladas a los diez días hábiles de la fecha de los acuerdos individuales, mediante la entrega del Bono AE38 USD y el cálculo de los montos nominales a entregar de cada bono se realizaría al tipo de cambio de referencia (Comunicación “A” 3500) a la cotización vigente al cierre del día de la fecha de la aceptación formal por parte de los Agentes Acreedores; b) las liquidaciones por la transacción de febrero de 2024 serían canceladas con los fondos disponibles en las cuentas bancarias habilitadas en CAMMESA a efectos de las cobranzas y con aquellos fondos disponibles por las transferencias realizadas por el Estado Nacional al Fondo Unificado con destino al Fondo de Estabilización.

Las transacciones económicas del MEM de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024 prestadas por la Sociedad ascendían a miles de Ps. 6.906.121, 7.750.756, y 8.186.525 (IVA Incluido), medidas a valores nominales de cada momento, respectivamente.

El 23 de mayo de 2024, la Sociedad celebró los acuerdos con CAMMESA en el marco de lo dispuesto por la Resolución. Como resultado de la celebración de dichos acuerdos la Sociedad reconoció una pérdida de 4.866,8 millones de pesos que se expone en la línea "Acuerdo con Cammesa – Resoluciones SE N°58/2024 y 66/2024" dentro del rubro "Otros gastos operativos" del estado de resultados y del resultado integral de los estados financieros por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024. A la fecha del presente, se ha efectivizado el canje del Bono AE38 USD por las transacciones económicas del MEM de diciembre de 2023 y enero de 2024 y se ha cobrado en su totalidad la transacción económica del MEM de febrero de 2024.

### PRINCIPALES INDICADORES OPERATIVOS

- La energía generada por Costanera en el semestre finalizado el 30 de junio de 2024 disminuyó un 6% a 2.465 GWh respecto de los 2.636 GWh generados en el mismo período 2023, como consecuencia del menor requerimiento de despacho por parte de CAMMESA.
- Cabe mencionar que, en el primer semestre 2024, se registró una caída de la demanda de electricidad en el país del 2% con respecto al mismo período del año anterior. Esto se debió, principalmente, a una menor demanda de grandes usuarios del sector industrial/comercial a causa de la menor actividad económica del período.

### ANALISIS DE LOS RESULTADOS PARA EL PERÍODO ENERO-JUNIO 2024

- Los **Ingresos** registraron un aumento del 8% durante el período finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con los ingresos registrados en el mismo período de 2023, principalmente como consecuencia de la mayor disponibilidad de las unidades generadoras, -en particular el CCI Siemens-. Dicho aumento fue parcialmente compensado por el menor volumen de energía generada. Cabe aclarar que durante el primer semestre 2023 la Resolución 59/2023 aplicó recién a partir del mes de marzo.
- El **Resultado operativo** mejoró, como consecuencia de lo mencionado en el párrafo anterior sumado a los mayores "Otros ingresos operativos netos" registrados y menores gastos de administración y comercialización -como consecuencia de la menor amortización de activos intangibles-.
- El **EBITDA** se vio incrementado por los mayores ingresos junto con una disminución en los costos operativos.
- El **Resultado neto del período** también mejoró, como consecuencia de la ganancia operativa registrada, junto con menores costos financieros netos y una mayor ganancia por el ajuste por inflación parcialmente compensado por un mayor cargo por impuesto a las ganancias.
- La **Deuda neta** mejoró, principalmente, como consecuencia de la menor deuda registrada.
- Durante el período bajo consideración continuaron las tareas de mantenimiento previstas en la central, con el propósito de optimizar la disponibilidad y confiabilidad de la planta. Cabe recordar que el 22 de febrero de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, la solicitud presentada por Central Costanera para la desvinculación del sistema de las unidades de generación a vapor COSTTV04 y COSTTV06,

por una potencia instalada total de 120 MW y 350 MW respectivamente. En tal sentido, mediante la RESOL-2024-57- APN-SE#MEC del 24 de abril de 2024, se autorizó la desvinculación del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de las unidades de generación COSTTV04 y COSTTV06 de la Central Térmica COSTANERA, a partir del período estacional de invierno 2024, que inició el 1° de mayo de 2024.